

RIO GALLEGOS, 20 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.182/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Oscar Daniel JAREMCHUK, solicitando licencia por matrimonio a partir del 03 de octubre de 2014;

QUE mediante Nota N° 744/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Artículo 49° Licencias Extraordinarias – I con goce de haberes – Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil, corresponderá licencia por el término de DIEZ (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebre unión civil;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

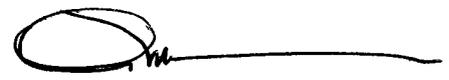
POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio, al agente Oscar Daniel JAREMCHUK (C.U.I.L. N° 20-17246484-0) en el cargo de carácter Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área Sociología del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de octubre de 2014 y hasta el 17 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Oscar Daniel JAREMCHUK deberá presentar a su reintegro el correspondiente Certificado de Matrimonio.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

506